

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2018-7821** Decreto 415/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 22822
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-7850** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 22823

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-7862** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología. Pág. 22824
- CVE-2018-7863** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica. Pág. 22826
- CVE-2018-7864** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22827
- CVE-2018-7865** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22829
- CVE-2018-7866** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22831
- CVE-2018-7868** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22833
- CVE-2018-7869** Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22835
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2018-7907** Bases y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, por el sistema de concurso, para cubrir con contrato temporal, plazas de Técnico Superior en Educación Infantil para las aulas de dos años. Pág. 22837

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2018-7856** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22843
- CVE-2018-7857** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

- CVE-2018-7858** a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22844
- Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22845

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-7841** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 22846
- CVE-2018-7854** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de construcción del Centro de Salud de Santoña adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2017.2.10.01.03.0104, que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020. Pág. 22847
- CVE-2018-7836** **Ayuntamiento de Lamasón**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta, para la enajenación de un bien inmueble patrimonial de titularidad municipal. Pág. 22848

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-7823** **Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 22850
- CVE-2018-7855** **Junta Vecinal de Izara**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 22851
- CVE-2018-7830** **Junta Vecinal de Sámano**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Expediente SIJ/118/2017. Pág. 22852

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-7831** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2018. Pág. 22854
- CVE-2018-7803** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2011EXP03068539 (antes 22101/2011). Pág. 22856
- CVE-2018-7913** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

número 166, de 24 de agosto de 2018, de Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2010EXP03022887 (antes 7109/2010). Pág. 22863

4.4.OTROS

CVE-2018-7929 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Rectificación de omisión correspondiente a la Orden UMA/32/2018, de 16 de agosto, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso 2018/2019. Pág. 22868

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-11195 **Ayuntamiento de Cartes**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial en Santiago de Cartes. Pág. 22871

CVE-2018-7861 **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Arce. Expediente CROTU 2018/28. Pág. 22873

CVE-2018-7826 **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Información pública de solicitud de autorización para adecuación a normativa de seguridad y mejora dotacional de parque en San Martín. Expediente ECIO-25/2018. Pág. 22874

CVE-2018-7317 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un caseto de aperos de labranza en una parcela sita en Luey. Expediente 753/2017. Pág. 22875

CVE-2018-7684 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en Prellezo. Pág. 22876

7.5.VARIOS

CVE-2018-7789 **Ayuntamiento de Argoños**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio en edificio sito en barrio La Hoya, 14. Pág. 22877

CVE-2018-7827 **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Control Interno. Pág. 22878

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-7881 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 585/2016. Pág. 22879

CVE-2018-7885 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio y responder al interrogatorio de parte en procedimiento ordinario 287/2018. Pág. 22881

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-7821 *Decreto 415/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público el Decreto número 415/2018, de 14 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Otorgar a la concejal doña Mónica Navascuez Blanco, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 31 de agosto de 2018:

ÁLVARO LANDERA CRESPO y MONTSERRAT MARTÍNEZ GARCÍA.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria."

Colindres, 16 de agosto de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/7821

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-7850 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2018, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del R.D. 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Rosalina López Visitación para la celebración de matrimonio civil de don Jorge Martínez Hoyos y doña María Expósito Santiago el próximo 1 de septiembre del corriente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 21 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/7850

CVE-2018-7850

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7862 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/37/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Alergología, convocado mediante la Orden SAN/37/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Presidente suplente:

Marta González Santos.

Vocales titulares:

María Soledad Duque Gómez.

Luis Fernández Pellón.

Isabel Jiménez Gómez.

Vocales suplentes:

Encarnación Manuela Antón Casas.

Ana Beristaín Urquiza.

José A. Navarro Echeverría.

Secretario:

Lazara Liset Gelabert Rodríguez.

Secretario suplente:

Íñigo Fernández Fernández.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7862

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7862

CVE-2018-7862

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7863 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/48/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica, convocado mediante la Orden SAN/48/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Ángela Higuera Soldevilla.

Presidente suplente:

Rafael Navarro Ortega.

Vocales titulares:

Elena Valle Quevedo.

Ana Isabel Gómez Menéndez.

Pedro José Orizaola Balaguer.

Vocales suplentes:

Iñaqui García de Gurtubay.

M^a Antonia Martínez Trueba.

Pablo Calvo Calleja.

Secretario:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

Secretario suplente:

Carolina Añibarro Oliveri.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7863

CVE-2018-7863

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7864 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/59/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/59/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/45/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Juan Luis Centeno Martín.

Presidente suplente:

Carmen Pellón Palomera.

Vocales titulares:

Benjamín Sierra San Román.

Juan Amando Soler Gonzálbez.

Yolanda Saiz Sánchez.

Vocales suplentes:

Álvaro Gómez Hoz.

Ramón Corrales Incera.

Ana Isabel Segurado Montero.

Secretario:

María Aránzazu Harb Coz.

Secretario suplente:

María Esther Ruiz Navamuel.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7864

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7864

CVE-2018-7864

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7865 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/58/2017, de 29 de diciembre, (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/44/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Guillermina Navarro Caballero.

Presidente suplente:

María de la Merced Gómez García.

Vocales titulares:

Amparo Llorente Ibáñez.

José María Castillo Oti.

Joan Canal Ortiz.

Vocales suplentes:

M. Jesús Barcenilla domingo.

Raúl Fernández Carreras.

Alicia Ruiz Cobos.

Secretario:

Carmen Pellón Palomera.

Secretario suplente:

María Isabel Álvarez Lavín.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7865

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7865

CVE-2018-7865

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7866 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/38/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/38/2017, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/36/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Presidente suplente:

Marta González Santos.

Vocales titulares:

José Javier Gómez Román.

Marta M. mayorga Fernández.

Pablo Jesús Villa Peña.

Vocales suplentes:

Olga Acinas García.

Juan Manuel Corral Mones.

Concepción Mira Soto.

Secretario:

Lázara Liset Gelabert Rodríguez.

Secretario suplente:

Íñigo Fernández Fernández.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7866

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7866

CVE-2018-7866

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7868 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/39/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/39/2017, de 29 de diciembre, (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/25/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Luis Manuel Cabanzón Alber.

Presidente suplente:

Marta González Santos.

Vocales titulares:

Gilberto Marcano Rodríguez.

José Francisco Ramos Goicoechea.

Isabel M. Ruiz García.

Vocales suplentes:

Cristina Ezquerro Carrera.

Mónica Galindo Palazuelos.

Ceferina Suárez Castaño.

Secretario:

Raquel Olalla Herbosa.

Secretario suplente:

Ignacio González de San Pedro Chasco

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7868

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7868

CVE-2018-7868

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-7869 *Resolución por la que se designa el Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero), por la presente,

RESUELVO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre, (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de 10 de enero), cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/37/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio), que queda configurado como sigue:

Presidente:

Concepción Oria Gómez.

Presidente suplente:

José Francisco Díaz Ruiz.

Vocales titulares:

Fernando Casafont Morencos.

M. Rosa Ortiz De Diego.

Montserrat Rivero Tirado.

Vocales suplentes:

Beatriz Castro Senosiain.

Emilio Fábrega García.

José Luis Fernández Forcelledo.

Secretario:

Íñigo Fernández Fernández.

Secretario suplente:

Raquel Olalla Herbosa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-7869

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2018.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2018/7869

CVE-2018-7869

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-7907 *Bases y convocatoria para constitución de bolsa de empleo, por el sistema de concurso, para cubrir con contrato temporal, plazas de Técnico Superior en Educación Infantil para las aulas de dos años.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de agosto de 2018, se han aprobado la convocatoria y las bases para constitución de bolsa de empleo, por el sistema de concurso, para cubrir con contrato temporal, plazas de Técnico Superior en Educación Infantil para las aulas de dos años del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

Convocatoria y bases para constitución de bolsa de empleo, por el sistema de concurso, para cubrir con contrato temporal, plazas de Técnico Superior en Educación Infantil para las aulas de dos años del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

1.- Objeto.

1.1. El contrato objeto de la presente convocatoria se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del R.D. 2720/1998.

1.2. El contrato extenderá su duración desde el momento en que se formalice el mismo y finalizará, en todo caso, con la conclusión del curso académico 2018/2019 de los CEIP Ramón Laza, de Cabezón de la Sal, y Antonio Muñoz, de Casar de Periedo, si esta fecha es anterior. No obstante, la vigencia del contrato estará condicionada a la financiación efectiva del programa por parte de la Comunidad Autónoma, de tal forma que si no hubiera financiación autonómica en el ejercicio presupuestario 2019 se procederá a la extinción de la relación laboral.

Para cursos posteriores, el Ayuntamiento podrá optar entre convocar un nuevo proceso selectivo para cubrir la plaza o celebrar un nuevo contrato con la/s misma/s persona/s que resulte/n seleccionadas en esta convocatoria.

Su porcentaje de jornada y condiciones de horario serán las que se precisen atendiendo al programa y servicio para el que se efectúe la contratación.

1.3. Las funciones o tareas a desarrollar serán atender a niñas/os en los periodos previos y posteriores al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde. Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

En cualquier caso, la/el técnico en educación infantil se situará bajo la dependencia funcional del equipo directivo del centro para el ejercicio de las tareas.

1.4. Las contrataciones se harán en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para el funcionamiento del Primer ciclo de Educación Infantil.

2.- Requisitos de las/os aspirantes.

2.1. Para ser admitida/o al concurso que se convoca, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge condescendiente de aquellas/os, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2018-7907

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, avalando mediante certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que lo impida.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o, para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada/o o inhabilitada/o. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- e) Disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual o no padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por la/el interesada/o. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar con los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de acordarse el nombramiento.

3.- Instancias.

3.1. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo al que se refieren estas bases, deberán rellenar la solicitud, conforme al modelo señalado en el anexo I. También se facilitará el impreso de instancia (anexo I) en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Virgen del Campo, 2. 39500 Cabezón de la Sal, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días (10) naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se remitirá igualmente un correo electrónico a: alcaldia@cabezondelasal.net, o un fax al número: 942701944

3.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. Las/os aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Currículum Vitae, actualizado a la fecha de entrega.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

4.- Tribunal de Selección

4.1. El Tribunal estará formado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en los siguientes términos:

Un/a presidente/a, un/a vocal y un/a secretario/a, que serán designados por el Sr. Alcalde, todos ellos con sus respectivos suplentes, entre empleados públicos que deberán tener una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la bolsa de empleo.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

4.2. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso, la presencia del presidente/a y del secretario/a, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

5.- Procedimiento de selección.

5.1. Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados.

A) Fase 1: Concurso

En esta fase se valorará la formación académica y la experiencia como técnico de educación infantil del siguiente modo:

- a) Experiencia profesional (máximo de 6,00 puntos, despreciándose las fracciones):
 - Por cada mes completo de trabajo desarrollando trabajos de técnico de educación infantil en aulas preescolares (0 a 3 años) de: 0,50 puntos.
- b) Formación académica (máximo de 4,00 puntos, despreciándose las fracciones):
 - Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de la convocatoria (máximo de 1,00 punto, despreciándose las fracciones):
 - Hasta 30 horas, o aquellos cursos en que no se indique número de horas: 0,05 puntos.
 - De 31 a 70 horas: 0,15 puntos.
 - De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - De 101 a 500 horas: 0,40 puntos.
 - Más de 500 horas: 0,60 puntos.

5.2. Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de acreditarse de la siguiente forma:

- los del apartado a) mediante certificación expedida por la administración competente y contratos de trabajo, junto a sus correspondientes alta y baja (originales o fotocopias compulsadas). Además debe presentarse informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social actualizado.
- Los del apartado b) deberán aportarse original o fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de realización del curso.

B) Fase 2: Entrevista

La entrevista se realizará a aquellas/os aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo el Tribunal preguntar o pedir aclaraciones a las/os aspirantes sobre los contenidos incluidos en el currículum vitae aportado. Versará también sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de las/os aspirantes para el puesto y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia, práctica docente e innovación educativa y teniendo una puntuación máxima de 3,00 puntos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso de valoración de méritos (máximo 10 puntos) y la fase de entrevista (máximo 3 puntos).

CVE-2018-7907

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

6.- Elaboración de bolsa de aspirantes.

6.1. Concluida las fases de valoración de documentos aportados y entrevista, el Tribunal elaborará la lista de las/os aspirantes estableciendo el orden de prelación para su nombramiento.

La lista tendrá vigencia y será prorrogable por períodos anuales hasta que se realice una nueva convocatoria que dejaría sin efecto la anterior.

6.2. Sistema de llamamiento.

El llamamiento se llevará a efecto de oficio por riguroso orden de puntuación en la bolsa de empleo. A estos efectos, los/as integrantes de la bolsa, en la solicitud que presenten, deberán facilitar un correo electrónico y número de teléfono móvil o fijo de contacto, al que serán llamados en caso de necesidad de contratación, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos así como cualquier modificación de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Los aspirantes serán llamados mediante comunicación por correo electrónico y hasta tres veces en un mismo día, entre las ocho y las quince horas, al teléfono indicado. Si no fuera posible el contacto en las 24 horas, se continuará con el siguiente candidato de la lista.

La falta de respuesta o el rechazo al llamamiento sin motivo debidamente justificado, conllevará que dicho candidato pase a ocupar el último lugar de la bolsa. Rechazar injustificadamente en dos ocasiones el llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Si el aspirante se encontrara en activo en el momento del llamamiento, y acreditará debidamente tal extremo, conservará su derecho en la bolsa para posteriores llamamientos.

Si una vez contratado temporalmente un/a integrante de la lista y continuando vigente su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, se procederá a nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación y así sucesivamente.

Cuando en el primer acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esa petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de las/os integrantes de la Bolsa.

Efectuado el llamamiento de un/a integrante de la bolsa de empleo, el/la aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del servicio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de contratación.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El/la aspirante objeto del llamamiento deberá presentar certificado médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto". En caso de duda, el Ayuntamiento podrá determinar el sometimiento del aspirante a una revisión médica a través de los servicios médicos contratados.

El/la aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento o contratación por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, decayendo en el mismo, en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El/la aspirante formalizará el contrato en el plazo máximo de tres días naturales, a contar desde siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que por

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

7.- Ley reguladora de la convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte de esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 29 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Incidencias y Régimen Jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cabezón de la Sal, 20 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

ANEXO I

D/Dña....., con
D.N.I....., mayor de edad, con domicilio
en....., teléfono....., correo
electrónico.....

EXPONE

Que está enterado/a del contenido de las bases que rigen la convocatoria para la Bolsa de Empleo de Técnico de Educación Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria, que acepta plenamente.

MANIFIESTA

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula segunda en las citadas bases, siendo de su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Asimismo, acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Currículum Vitae
- c) Documentos justificativos de la valoración de los méritos establecidos en la fase de concurso.
- d) Fotocopia de la titulación exigida.

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo tiempo se adjuntan y por formulada la solicitud para ser admitido/a en las pruebas selectivas convocadas en las presentes bases.

En a de de 2018.

Firma del interesado/a

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7856 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña Laura Madrazo Casuso, doña Beatriz Jaúregui Antón y doña Amparo Saiz Martínez han interpuesto recursos de alzada frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 21 de agosto de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/7856

CVE-2018-7856

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7857 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña Verónica García Saiz, Marta Obregón Puente y doña Noelia Calvo Noreña han interpuesto recursos de alzada frente a la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 22 de agosto de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/7857

CVE-2018-7857

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7858 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Doña María Ángeles Agudo Agüero y doña Ana María Moroso Díez han interpuesto recursos de alzada frente a la Orden SAN/72/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 22 de agosto de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/7858

CVE-2018-7858

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-7841 *Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se relaciona a continuación y que por omisión no figuraba en el Boletín Oficial de Cantabria número 146, de fecha 26 de julio de 2018, en el que se publicaron los contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.06.04.0009	SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA: CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS HASTA 20.04.2019 (DERIVADO DE ACUERDO MARCO)	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	152.449,60	01-06-2018	PROC. NEGOCIADO

Santander, 17 de agosto de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/7841

CVE-2018-7841

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-7854 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras de construcción del Centro de Salud de Santoña adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2017.2.10.01.03.0104, que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: P.A. 2017.2.10.01.03.0104.

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

3. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de construcción del Consultorio del Centro de Salud de Santoña.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 30, de fecha 12 de febrero de 2018.

4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

5. Valor estimado del contrato: 4.167.218,16 euros.

6. Presupuesto base de licitación: 4.167.218,16 euros, I.V.A. excluido.

7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 3.582.615,00 euros, I.V.A. excluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018
 - d) Contratista: SIECSA - CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. A. C.I.F. A-39015169, domicilio Paseo julio Hauzeur, número 45-B, Torrelavega-39300 (Cantabria).

Santander, 22 de agosto de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución del 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2018/7854

CVE-2018-7854

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2018-7836 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta, para la enajenación de un bien inmueble patrimonial de titularidad municipal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2018, aprobó el expediente de la enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta, de un bien inmueble patrimonial de titularidad municipal que a continuación se relaciona:

— Rústica en Lamasón.- Parcela resultante.- Se ubica en la parte Sur con una superficie de dieciocho mil metros cuadrados (18.000,00 m²), lindando: Norte, con el terreno de parcela del resto de finca matriz; Este, Oeste y Sur, con camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al Tomo 763, Libro 22, Folio 116, Finca 3354, Inscripción 1ª.

1.- Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno.

- Organismo: Ayuntamiento de Lamasón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato: Bien inmueble patrimonial descrito en el encabezamiento de este anuncio, para desarrollo de explotación ganadera.

3.- Forma de adjudicación:

- Trámite ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

4.- Dependencia y dirección para la presentación de las proposiciones: Ayuntamiento de Lamasón, barrio Sobrelapeña, s/n, 39552 Lamasón. Teléfono: 942 727 810. Correo electrónico: ayuntamiento@aytolamason.es. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

5.- Fecha límite de presentación de proposiciones: 15 días desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

7.- Tipo de licitación: Se fija como precio tipo de licitación al alza del total del lote 7.200,00 euros.

8.- Garantías: Provisional del 3% del tipo de licitación; y definitiva del 5% del precio del remate, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2018-7836

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

9.- Modelo de proposición:

"D./Da _____, con domicilio en _____, municipio _____, C.P. _____, y DNI número _____, expedido en _____, con fecha _____, [en nombre propio/o en representación de _____], como acreditado por _____, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble _____, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, número _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En _____, a _____ de _____ de _____".

Lamasón, 16 de agosto de 2018.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2018/7836

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2018-7823 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Rendida la cuenta general del ejercicio de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santa María de Cayón, 21 de agosto de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/7823

CVE-2018-7823

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

JUNTA VECINAL DE IZARA

CVE-2018-7855 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Izara, 19 de agosto de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

2018/7855

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2018-7830 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Expediente SIJ/118/2017.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Sámano, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de fecha 13 de julio de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	141.328,46
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		231.328,46
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

CVE-2018-7830

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	231.328,46
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sámano, 21 de agosto de 2018.
El presidente,
José María Liendo Cobo.

2018/7830

CVE-2018-7830

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-7831 *Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2018.*

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2018 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias del Servicio de Tributos Locales de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, las matrículas provisionales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

ANIEVAS
ARENAS DE IGUÑA
ARREDONDO
BAREYO
CABEZON DE LA SAL
CAMPOO DE ENMEDIO
CAMPOO DE YUSO
CARTES
CASTAÑEDA
CIEZA
HAZAS DE CESTO
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
HERRERIAS
LAMASON
LIERGANES
LOS CORRALES DE BUELNA
LOS TOJOS
LUENA
MIERA

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

PENAGOS
PEÑARRUBIA
PESAGUERO
PESQUERA
POLACIONES
RASINES
RIONANSA
LAS ROZAS DE VALDEARROYO
RUILOBA
SAN MIGUEL DE AGUAYO
SAN PEDRO DEL ROMERAL
SAN ROQUE DE RIOMIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA
SANTA MARIA DE CAYON
SANTIURDE DE REINOSA
SARO
SUANCES
TRESVISO
TUDANCA
UDIAS
VALDALIGA
VALDEOLEA
VALDEPRADO DEL RIO
VALDERREDIBLE
VALLE DE VILLAVERDE
VEGA DE LIEBANA
VILLAFUFRE
VOTO

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública (artículo 4.1 Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Santander, 21 de agosto de 2018.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S. (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2018/7831

CVE-2018-7831

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7803 *Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2011EXP03068539 (antes 22101/2011).*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos embargados por diligencia de fecha 23 de septiembre de 2016; Anotación letra "K" (12/12/2016), en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 2011EXP03068539 (antes 22101/2011), que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 06 de julio de 2018, por el órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 26 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del RGR, enunciado.

Lote: único

Tipo 1ª Licitación: doce mil doscientos cuatro euros con trece céntimos (12.204,13 €), en cuya cantidad no van incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes a enajenar.

Depósito fijado para 1ª Licitación: 2.440,83 €

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y DERECHOS A SUBASTAR

URBANA: PISO PRIMERO IZQUIERDA o del Oeste, situado en la primera planta de pisos, de un edificio señalado con el número veintisiete de la calle General Mola, de esta ciudad de Santander, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, está destinado a oficinas, y linda: Norte, patio y casa de Isidro González; Sur, calle General Mola; Este, rellano de escalera y piso primero derecha de su misma planta; y Oeste, casa número veinticinco de la calle General Mola.
Referencia Catastral: 5427104VP3152E0005XO.

Se halla inscrita al libro 1274 Reg. 1, folio 187, finca 5880.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1º. Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Servicio de Recaudación actor, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, las siguientes:

Inscripción 97ª modificada por la 99ª. Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

-Actualmente Liberbank S.A.-

Capital principal: 350.000 €

Intereses remuneratorios, Intereses demora, Costas y gastos, Otros gastos: 161.539 €.

Vencimiento: 06 de abril de 2029.

Solicitada información a dicha entidad, informan:

Situación del Préstamo: Morosidad.

A 07 de agosto de 2018, deuda total: 409.467,30 €

Inscripción 98ª. Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

-Actualmente Liberbank S.A.-

Capital principal: 74.500 €

Intereses remuneratorios, Intereses demora, Costas y gastos, Otros gastos: 32.035 €.

Vencimiento: 06 de abril de 2021.

Solicitada información a dicha entidad, informan:

Situación del Préstamo: Morosidad.

A 07 de agosto de 2018, deuda total: 68.425,90 €

Inscripción 100ª. Hipoteca a favor de Estado Español.

-En garantía de concesión de fraccionamiento de pago de deudas tributarias-

Principal: 225.193,68 €

Intereses demora, más 25% de ambas partidas: 83.647,83 €.

Vencimiento: 22 de octubre de 2012.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Solicitada información a citado organismo el 23/07/2018, al día de la fecha, no ha sido obtenida contestación a dicha petición.

No obstante, en un momento anterior, como fue el 3 de enero de 2017 se informó que:

El principal de la hipoteca ascendía a la fecha a: 82.617,53 € y que iniciado proceso de enajenación de la finca, por mencionado organismo, según certificación de 25 de marzo de 2014, la subasta resultó desierta.

Anotación de Embargo letra "E" prorrogada por la "L".

A favor de excelentísimo Ayuntamiento de Santander expte: 22101/2011 -actualmente 2011EXP03068539.

Deuda total: 3.158,89 €.

Vigente en su totalidad.

Anotación de Embargo letra "F".

A favor de Tesorería General de la Seguridad Social s/expte: 39 04 12 00045002.

Deuda total: 14.232,97 €.

Solicitada información a dicho organismo, informan:

A 07 de agosto de 2018. Vigente en cuantía de 13.606,01 €.

Anotación de Embargo letra "G".

A favor de Tesorería General de la Seguridad Social s/expte: 39 04 14 00078604.

Deuda total: 1.792,40 €.

Solicitada información a dicho organismo, informan:

A 07 de agosto de 2018. Vigente en cuantía de 1.513,96 €.

Anotación de Embargo letra "H".

A favor de Tesorería General de la Seguridad Social s/expte: 39 04 12 00045002.

Deuda total: 4.017,32 €.

Solicitada información a dicho organismo, informan:

A 07 de agosto de 2018. Vigente en su totalidad.

Anotación de Embargo letra "I".

A favor de Tesorería General de la Seguridad Social s/expte: 39 04 14 00078604.

Deuda total: 1.082,86 €.

Solicitada información a dicho organismo, informan:

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Anotación de Embargo letra "J".

A favor de excelentísimo Ayuntamiento de Santander expte:
6114/2009 –actualmente 2009EXP03004801.

Deuda total 22.587,82 €.

Vigente en su totalidad.

Todo ello, sin perjuicio de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante, de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada que extinguiese dichas responsabilidades.

Situaciones Jurídicas:

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y de los tres años naturales anteriores, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios – Ley 8/2013 de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana; y Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal-. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Los inmuebles adjudicados quedaran igualmente afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

3º. Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro similar, y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente, a excepción del deudor u obligado, del personal adscrito al órgano de recaudación competente, tasadores, depositario de los bienes, así como los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos dichos bienes en el Registro correspondiente, el documento público de venta será título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la Ley Hipotecaria; mientras que en los demás casos podrá procederse como dispone el título VI de citada norma, para llevar a cabo la concordancia entre el citado registro y la realidad jurídica.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

5º. Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito mediante talón conformado o cheque bancario, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiese acordado motivadamente un porcentaje menor en su caso, nunca inferior éste al 10%. De no resultar adjudicatario de un bien o lote, podrá aplicar cuando proceda dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta, sin perjuicio de poder participar personalmente con posturas superiores a éstas. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina del Servicio General de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque bancario o talón conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el importe del depósito. Haciéndose constar en el exterior del mismo, los datos identificativos a que corresponda.

6º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

7º. El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA	VALOR DE LAS PUJAS
<u>(Importe en euros)</u>	<u>(Importe en euros)</u>
hasta	5.999,99
de 6.000,00 a	30.000,00
más de 30.000,00	300,00

Valor que se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

8º. En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

9º. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Puede, si así lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobada su efectividad, se procederá a levantar la retención sobre el depósito constituido, con la devolución del mismo.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación. No obstante, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago.

Asimismo, en caso de impago del remate por el adjudicatario, la Mesa optará entre acordar la adjudicación al licitador de la segunda oferta más elevada, siempre que ésta no fuere inferior en más de dos tramos de la impagada o iniciar el trámite de venta por gestión y adjudicación directa. Siendo esta última a realizar en cualquier caso, si la oferta es inferior en más de dos tramos.

10º. En el caso de enajenación de bienes inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación, el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, pudiendo realizar el pago en el mismo día del otorgamiento de citada escritura, si la cantidad a ingresar entre el depósito constituido y el remate acordado supera la cifra de 60.000 euros. La Mesa de subasta lo concederá de forma automática y así lo hará constar en el Acta de subasta a evacuar, pudiendo exigir ésta si así lo creyera conveniente, la constitución de un depósito adicional que podrá ser como máximo el importe del depósito que se hizo para licitar; habilitándose en este caso un plazo máximo de diez días improrrogables para su realización. Señalándose que si no se ingresa citado depósito adicional, se habrá de efectuar el pago con carácter general dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación.

11º. La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

Tipo de subasta en segunda Licitación: 9.153,10 €.

Importe del Depósito para la segunda Licitación: 1.830,62 €

12º. Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante el trámite de venta por gestión directa, dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del meritado R.G.R.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

13º. La excelentísima señora Alcaldesa se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad el artículo 109 del R.G.R., precitado.

14º. Los bienes o derechos rematados o en su caso, los documentos de adjudicación que así lo acrediten, les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión, o en su caso, el Impuesto del Valor Añadido, cuando se trate de los bienes de un empresario o profesional, y éstos estén afectos a la actividad.

15º. Con carácter general, no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, a excepción de que los participantes en la subasta lo hagan en virtud de colaboración social con la Administración, previo acuerdo con instituciones u organizaciones representativas de entidades del sector de la mediación en el mercado inmobiliario, en los que en estos supuestos, el licitador en el momento de su acreditación, podrá manifestar que en el caso de resultar adjudicatario, se reserva su derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a través del cesionario.

16º. Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión, entre éstos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión, etc.

Advertencias:

En todo aquello no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de agosto de 2018.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2018/7803

CVE-2018-7803

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-7913 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 166, de 24 de agosto de 2018, de Anuncio de subasta de bienes y derechos. Expediente 2010EXP03022887 (antes 7109/2010).*

Apreciado error en el anuncio 2018-7717, publicado en el BOC número 166, de 24 de agosto, se procede a su publicación íntegra, dejando sin efecto el anuncio anterior.

"EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos embargados por diligencias de fechas 12 de diciembre de 2012 y 04 de febrero de 2016, Anotación letra "A" (22/04/2013) prorrogada por la letra "D" (16/03/2017) y Anotación letra "C" (03/11/2016), en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 2010EXP03022887 (antes 7109/2010), que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 06 de julio de 2018, por el órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 26 de septiembre de 2018, a las 10:10 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del RGR, enunciado.

Lote: Único.

Tipo 1ª Licitación: Cuatro mil doscientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (4.290,74 euros), en cuya cantidad no van incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes a enajenar.

Depósito fijado para 1ª Licitación: 858,15 euros.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A SUBASTAR

URBANA: PISO PRIMERO DE LA IZQUIERDA de la casa número trece, de la calle San Simón de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de setenta metros y linda: al Este o frente, con la calle de San Simón; Oeste, tierra de herederos de Manuel Toca; Norte, herederos de Ramón Casuso y servidumbre; y Sur, el piso primero derecha. Tiene luz, agua y alcantarillado. Referencia Catastral: 5129008VP3152G0006BT.

Se halla inscrita al libro 891 Reg. 1, folio 183, finca 28511.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1º. Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Servicio de Recaudación actor, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

CVE-2018-7913

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

2º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, la siguiente:

Inscripción 6ª. Hipoteca a favor de Liberbank S. A.

Antes Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Inscripción 5ª.

Capital principal: 108.000 euros.

Intereses ordinarios, Intereses demora, Costas y gastos, Prestaciones accesorias: 42.660 euros.

Vencimiento: 31 de agosto de 2039.

Solicitada información a dicha entidad informan:

Situación del Préstamo: Morosidad.

A 18 de junio de 2018, deuda total: 109.835,41 euros.

Anotación de Embargo letra "B".

Se encuentra caducada en virtud del artículo 86 de la Ley Hipotecaria, al haber transcurrido cuatro años desde su fecha.

No obstante, al persistir dicha Anotación en el Registro, debe de considerarse como carga el levantamiento o cancelación de la misma.

Todo ello, sin perjuicio de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante, de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada que extinguiese dichas responsabilidades.

Situaciones Jurídicas:

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y de los tres años naturales anteriores, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios – Ley 8/2013 de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana; y Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal-. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Los inmuebles adjudicados quedaran igualmente afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

3º. Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro similar, y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente, a excepción del deudor u obligado, del personal adscrito al órgano de recaudación competente, tasadores, depositario de los bienes, así como los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos dichos bienes en el Registro correspondiente, el documento público de venta será título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la Ley Hipotecaria; mientras que en los demás casos podrá procederse como dispone el título VI de citada norma, para llevar a cabo la concordancia entre el citado registro y la realidad jurídica.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

5º. Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito mediante talón conformado o cheque bancario, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiese acordado motivadamente un porcentaje menor en su caso, nunca inferior este al 10%. De no resultar adjudicatario de un bien o lote, podrá aplicar cuando proceda dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta, sin perjuicio de poder participar personalmente con posturas superiores a estas. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina del Servicio General de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque bancario o talón conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el importe del depósito. Haciéndose constar en el exterior del mismo, los datos identificativos a que corresponda.

6º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

7º. El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en euros)			VALOR DE LAS PUJAS (Importe en euros)	
hasta			5.999,99	60,00
de	6.000,00	a	30.000,00	120,00
más de	30.000,00			300,00

Valor que se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

8º. En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Puede, si así lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobada su efectividad, se procederá a levantar la retención sobre el depósito constituido, con la devolución del mismo.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación. No obstante, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Asimismo, en caso de impago del remate por el adjudicatario, la Mesa optará entre acordar la adjudicación al licitador de la segunda oferta más elevada, siempre que ésta no fuere inferior en más de dos tramos de la impagada o iniciar el trámite de venta por gestión y adjudicación directa. Siendo esta última a realizar en cualquier caso, si la oferta es inferior en más de dos tramos.

10º. En el caso de enajenación de bienes inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación, el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, pudiendo realizar el pago en el mismo día del otorgamiento de citada escritura, si la cantidad a ingresar entre el depósito constituido y el remate acordado supera la cifra de 60.000 euros. La Mesa de subasta lo concederá de forma automática y así lo hará constar en el Acta de subasta a evacuar, pudiendo exigir ésta si así lo creyera conveniente, la constitución de un depósito adicional que podrá ser como máximo el importe del depósito que se hizo para licitar; habilitándose en este caso un plazo máximo de diez días improrrogables para su realización. Señalándose que si no se ingresa citado depósito adicional, se habrá de efectuar el pago con carácter general dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación.

11º. La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

Tipo de subasta en segunda Licitación: 3.218,06 euros.

Importe del Depósito para la segunda Licitación: 643,61 euros.

12º. Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante el trámite de venta por gestión directa, dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del meritado R.G.R.

13º. La excelentísima señora Alcaldesa se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad el artículo 109 del R.G.R., precitado.

14º. Los bienes o derechos rematados o en su caso, los documentos de adjudicación que así lo acrediten, les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión, o en su caso, el Impuesto del Valor Añadido, cuando se trate de los bienes de un empresario o profesional, y éstos estén afectos a la actividad.

15º. Con carácter general, no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, a excepción de que los participantes en la subasta lo hagan en virtud de colaboración social con la Administración, previo acuerdo con instituciones u organizaciones representativas de entidades del sector de la mediación en el mercado inmobiliario, en los que en estos supuestos, el licitador en el momento de su acreditación, podrá manifestar que en el caso de resultar adjudicatario, se reserva su derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a través del cesionario.

16º. Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión, entre éstos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión, etc.

CVE-2018-7913

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Advertencias:

En todo aquello no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santander, 10 de agosto de 2018.

El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo".

Santander, 24 de agosto de 2018.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/7913

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-7929 *Rectificación de omisión correspondiente a la Orden UMA/32/2018, de 16 de agosto, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso 2018/2019.*

En fecha 24 de agosto de 2018 se publica, en el BOC número 166, la Orden UMA/32/2018, de 16 de agosto, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso 2018/2019.

Advertido error ante la ausencia de publicación de los Anexos correspondientes a la citada Orden por la que se fijan los precios públicos, se procede a la subsanación del mismo publicando dichos Anexos.

Santander, 24 de agosto de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

ANEXO 1				
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO POR RAMA DE CONOCIMIENTO (Art.2)				
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª	3ª	4ª Y SUCESIVAS
	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
€/Crédito				
CIENCIAS DE LA SALUD	16,07	32,13	69,63	96,41
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15,02	30,03	65,06	90,09
CIENCIAS	12,62	25,24	54,69	75,72
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	11,14	22,27	48,25	66,80
ARTES Y HUMANIDADES	10,28	20,55	44,53	61,65

ANEXO 2				
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA (Art.3)				
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª	3ª	4ª Y SUCESIVAS
	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
€/Crédito				
CIENCIAS DE LA SALUD	23,78	28,52	61,80	85,57
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	22,37	26,86	58,17	80,55
CIENCIAS	17,86	21,43	46,43	64,29
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	15,08	18,10	39,22	54,31
ARTES Y HUMANIDADES	13,46	16,16	35,00	48,46

ANEXO 3			
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER QUE NO HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS EN ESPAÑA (Art. 4)			
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª	3ª Y SUCESIVAS
	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
€/Crédito			
CIENCIAS DE LA SALUD	35,07	46,04	57,00
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	33,01	43,33	53,64
CIENCIAS	26,35	34,59	42,82
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	22,25	29,22	36,17
ARTES Y HUMANIDADES	19,86	26,07	32,28

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

ANEXO 4				
PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA, MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MARINA Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y GESTIÓN MARÍTIMA (Art.5)				
RAMA DE CONOCIMIENTO	1ª	2ª	3ª	4ª Y SUCEASIVAS
	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA	MATRÍCULA
€/Crédito				
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	22,37	26,86	58,17	80,55

ANEXO 5	
PRECIOS PÚBLICOS POR EVALUACIONES, PRUEBAS, EXPEDICIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y DERECHOS DE SECRETARÍA (Art. 7)	
EVALUACIÓN Y PRUEBAS	EUROS
1. Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad	71,09
2. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior	130,75
3. Tutela académica por estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011	206,60
4. Examen para tesis doctoral	130,75
5. Pruebas de aptitud para acreditación del nivel de idioma inglés B1 y B2	55,43
TÍTULOS	
1. Expedición de títulos académicos:	
1.1 Máster y Doctor/a	209,92
1.2 Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o Graduado/a	137,45
1.3 Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y títulos propios de postgrado	67,12
2. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y títulos propios de postgrado	32,05
3. Declaración de equivalencia al título de Doctor/a	121,90
4. Copia digital auténtica del título académico	12,50
SECRETARÍA	
1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas, traslados de expediente académico y certificación acreditativa del nivel de conocimiento de lengua inglesa (B1 o B2)	24,04
2. Compulsa de documentos	9,78
3. Tarjeta Universitaria Inteligente:	
3.1 Tasa anual de disponibilidad de Tarjeta Universitaria Inteligente	5,13
3.2 Re-estampación de Tarjeta Universitaria Inteligente, excepto si es por defecto de estampación, deterioro, caducidad, cambio de categoría o robo de la tarjeta	10,00

2018/7929

CVE-2018-7929

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-11195 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial en Santiago de Cartes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Comercial Reinoso, S. A.

Descripción de la obra: Construcción de nave industrial.

Ubicación: Calle La Llanada, número 1 (Santiago de Cartes).

Fecha de la concesión: 3 de octubre de 2016.

Órgano: Resolución de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

Señalamiento de recursos.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

Reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Otros: Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 13 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/11195

CVE-2016-11195

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-7861 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Arce. Expediente CROTU 2018/28.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el Artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por MARÍA ANTONIA RÍO HOYAL, de solicitud LICENCIA para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 39052A705000270000AA sita en Arce, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), en parcela de 1.502 m2 a segregar de la finca matriz.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 21 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones,

Alfredo Rodríguez Otero.

2018/7861

CVE-2018-7861

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2018-7826 *Información pública de solicitud de autorización para adecuación a normativa de seguridad y mejora dotacional de parque en San Martín. Expediente ECIO-25/2018.*

Por doña Gabriela Pardo Ruiz, en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de San Martín, se ha solicitado licencia de obra citada en el encabezamiento sobre parcela 484, del polígono 10 (referencia catastral 39078A010004840000TJ), al sitio de "El Cagigal del Carmen", localidad de San Martín de Toranzo, cuyo suelo está calificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable de Protección Agropecuaria (NUA).

De conformidad con el artículo 116.1.b) de Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 17 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/7826

CVE-2018-7826

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-7317 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un caseto de aperos de labranza en una parcela sita en Luey. Expediente 753/2017.*

Por don Pedro Juan Fernández Sánchez se ha solicitado autorización para la construcción de un caseto de aperos de labranza en la parcela con referencia catastral 39095ª023001210000EE, de Luey. La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor agropecuario (AEP-3)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Área No Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/7317

CVE-2018-7317

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-7684 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en Prellezo.*

Por don Jaime Boville García de Vinuesa y doña Ana Blanco-Argibay de las Heras se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 39095A504000760000WE, de Prellezo. La parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable" (protección ordinaria). Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Área Litoral, Modelo Tradicional (MT).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 6 de agosto de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/7684

CVE-2018-7684

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-7789 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio en edificio sito en barrio La Hoya, 14.*

Solicitada por don Pablo Corzo Borrero solicitud de licencia de actividad para gimnasio, en edificio sito en barrio La Hoya, número 14, de Argoños, parcela de referencia catastral 9020902VP5192S0001SL, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en Plaza de la Constitución, n.º 1, de Argoños.

Argoños, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2018/7789

CVE-2018-7789

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-7827 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Control Interno.*

Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Polanco, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://polanco.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Polanco, 21 de agosto de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/7827

CVE-2018-7827

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-7881 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 585/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000585/2016 a instancia de GEMA SAIZ POVEDA frente a QUALIBÉRICA SEGURIDAD, S. L., QUALIBÉRICA, S. L., QUALICONSULT, SAS, QUALI GROUP, SAS y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula de 03/08/2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

QUALIBÉRICA SEGURIDAD, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 13 de septiembre de 2018, a las 09:40 horas, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 3 de agosto de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, María Ángeles Salvatierra Díaz.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUALIBÉRICA SEGURIDAD, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

Santander, 3 de agosto de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/7881

CVE-2018-7881

MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 169

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-7885 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio y responder al interrogatorio de parte en procedimiento ordinario 287/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000287/2018 a instancia de MARÍA LUDENA GUTIÉRREZ IGLESIAS frente a LUIS ARRARTE ELORZA y MARÍA JOSÉ ZULUETA FRANCÉS, en los que se ha dictado la cédula de 18 de mayo de 2018 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Doña MARÍA JOSÉ ZULUETA FRANCÉS, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:20 HORAS, en la Sala de Vistas Número 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 23 de agosto de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA JOSÉ ZULUETA FRANCÉS, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de agosto de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/7885

CVE-2018-7885